CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0073 ADICIÓN No. 14 AL CONVENIO No. 00/11/94/098, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF NIT. 899.999.239-2

"Fondo Educativo ICBF –CARLOS LLERAS RESTREPO- ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión Nº 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.792.606 de Usaquén, actuando en calidad de Secretaria General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, cargo para el cual fue nombrada según consta en la Resolución No. 5475 de 12 de diciembre de 2011, debidamente posesionada, según consta en el Acta de Posesión No. 0149 de la misma fecha, que conforme a la delegación establecida en la Resolución 2690 de 14 de junio de 2012 puede en este asunto obrar en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF** con NIT. 899.999.239 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No. 14 al Convenio No. 00/11/94/098, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 27 de diciembre de 1994, las partes acordaron constituir un Fondo denominado "**FONDO EDUCATIVO ICBF CARLOS LLERAS RESTREPO - ICETEX**", destinado a: *1) Financiar la capacitación necesaria para el ejercicio de su labor, en la modalidad de educación formal y no formal, de los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; 2) Promover, procurar y facilitar el acceso a la formación y capacitación en educación no formal y formal en los niveles de pregrado y posgrado que se adelante en el país, de los funcionarios del ICBF, por medio de créditos educativos parcialmente condonables por servicios prestados al ICBF, en la forma y porcentaje señalados en el reglamento operativo del fondo y previo cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el mismo. La diferencia del porcentaje financiado con crédito condonable, podrá financiarse con crédito reembolsable durante el periodo académico, si el funcionario así lo solicita, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento operativo, y existe disponibilidad en el Fondo para este tipo de financiación, y 3) Financiar con crédito condonable por servicios, o reembolsable, cursos, pasantías, congresos y programas de posgrados en el exterior, a los funcionarios del ICBF, siempre y cuando estos tenga una relación directa con la misión del Instituto. PARAGRAFO – Cuando el beneficiario del crédito condonable no cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento operativo del fondo, la suma girada se hará exigible, para lo cual se reliquidará y se ajustará conforme se señala en la clausula octava del Convenio.* **2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,oo)**. **3-.** Que al convenio se le han efectuado las siguientes modificaciones: **Convenio Adición No. 001, 002, 003, 004 y 005** se amplió el

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0073 **ADICIÓN No. 14 AL CONVENIO No. 00/11/94/098, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF NIT. 899.999.239-2**

"Fondo Educativo ICBF –CARLOS LLERAS RESTREPO- ICETEX"

plazo del convenio, indicando en la Adición No. 5 que la duración de dos (2) años allí establecida, "se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifiesten su voluntad de darlo por terminado". Es decir, que a la fecha el Convenio se encuentra vigente **4-.** Que mediante Adición N° 6 del 27 de diciembre de 2004 se adicionó el valor del convenio en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($112´843.736,oo) M/CTE. **5-.** Que mediante Adición N° 7 del 26 de agosto de 2005 se adicionó el valor del convenio en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250´000.000,oo) M/CTE. **6-.** Que mediante Adición N° 8 del 18 de agosto de 2006 se adicionó el valor del convenio en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250´000.000,oo) M/CTE. **7-.** Que mediante Adición N° 9 del 22 de diciembre de 2006 se adicionó el valor del convenio en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($407´870.247,oo) M/CTE. **8-.** Que mediante Modificación N° 01 del 9 de enero de 2008 se adicionó una cláusula al Convenio principal denominada *GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.* **9-.** Que mediante Adición N° 10 del 6 de julio de 2009 se adicionó el valor del convenio en la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($502´000.000,oo) M/CTE. **10-** Que mediante Adición N° 11 del 28 de diciembre de 2009 se adicionó el valor del convenio en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320´000.000,oo) M/CTE. **11-.** Que mediante Adición N° 12 del 17 de febrero de 2012 se adicionó el valor del convenio en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400´000.000,oo) M/CTE., aclarándose el número del CDP mediante Convenio Modificatorio de fecha 20 de marzo de 2012. **12-.** Que mediante Convenio Adicional Nº 13 del 13 diciembre de 2012, se adicionó el valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) **14.-** Que mediante oficio radicado con No. 2013005165-R la Directora de Gestión Humana del ICBF manifiesta la intención de adición del contrato No. 00/11/94/098 en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) y allega la documentación necesaria para su trámite. **15-** Que mediante memorando Interno No. VFA – 7000- 0142 de fecha 11 de febrero de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX** la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del **"FONDO EDUCATIVO ICBF- CARLOS LLERAS RESTREPO-ICETEX"**, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio 00/11/94/098 de fecha 27 de diciembre de 1994, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 00/11/94/098 en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000,00). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8313 de fecha 8 de enero de 2013 y por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000,oo)**, descripción del rubro: C-510-300-2-0-101 concepto "capacitación formal y no formal", suscrito por el Analista de Presupuesto y el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General.

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0073 ADICIÓN No. 14 AL CONVENIO No. 00/11/94/098, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF NIT. 899.999.239-2

"Fondo Educativo ICBF –CARLOS LLERAS RESTREPO- ICETEX"

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal y las demás modificaciones suscritas entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE,** quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los 13 MAR 2013

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON
Secretaria General
ICBF

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Xiomara Alexandra Avila Bermudez – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaria General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgmtovar	GLADIS MARIELA TOVAR ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE NACIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2013-04-02-04:29 p.m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8313 de fecha 2013-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	250813	Fecha Registro:	2013-04-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-001 ICBF SEDE NACIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	600.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	600.000.000,00	Saldo x Obligar:	600.000.000,00

TERCERO

Identificacion:	899999035	Razon Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	Medio de Pago:	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	39792606	Nombre:	BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	98	Tipo:	OTROS	Fecha:	1994-12-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-001 ICBF SEDE NACIONAL	C-510-300-2-0-101 CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL	Propios	21	CSF		600.000.000,00			
					Total:	600.000.000,00		600.000.000,00	600.000.000,00

Objeto:	ADICION NUMERO 14 AL CONVENIO No. 98 DEL 27-DIC -1994, SUSCRITO ENTRE EL ICETEX Y EL ICBF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-001	ICBF SEDE NACIONAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2013-12-31	600.000.000,00	600.000.000,00	NINGUNO

REMBERTO ZAMORA YATE
Analista de Presupuesto

CARLOS MAURICIO HERRAN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Direccion General